

Apellidos y nombre	Área de conocimiento	Fecha ingreso
AGIS DASILVA, M. ^a MONTSERRAT	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	12/12/2000
BLASCO LAHOZ, JOSÉ FRANCISCO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	27/10/1997
FERNÁNDEZ HODAR, JUAN JOSÉ	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES.	15/10/1996
GARCÍA RUBIO, M. ^a AMPARO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	13/12/1999
HERNÁNDEZ MARTÍ, GIL MANUEL	SOCIOLOGÍA.	08/10/2002
JOLÍN SÁNCHEZ, TOMÁS	FISIOTERAPIA.	20/12/1994
NEMESIO RUIZ, RAMÓN	SOCIOLOGÍA.	29/11/2000
NORES TORRES, LUIS ENRIQUE	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	04/12/2002
RODRIGUEZ PASTOR, GUILLERMO E.	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	13/12/1999
GRAU RUBIO, CLAUDIA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR.	10/03/1998

Valencia, 26 de junio de 2007.-El Rector, Francisco Tomás Vert.

15021 RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Universidad Miguel Hernández, por la que se integra a determinados funcionarios en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la citada Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, que establece que, «a partir de la entrada en vigor de la esta Ley, previa solicitud dirigida al Rector de la Universidad, los funcionarios y funcionarias doctores del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en las mismas plazas que ocupen, manteniendo todos sus derechos, y computándose la fecha de ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la que tuvieran en el cuerpo de origen».

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de junio de 2007, por el que se modifican las plazas correspondientes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Este Rectorado en uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, resuelve:

La integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de los interesados que se relacionan en los términos y con los efectos dispuestos en la disposición adicional primera, de la Ley 4/2007, de 12 de abril:

DNI	Profesor
27429863V	D. ^a Almansa Pascual de Riquelme, María Soledad.
42831202G	D. ^a Botella Marrero, María Angeles.
24342383B	D. ^a Melian Navarro, María de los Desamparados.
38098757Q	D. Moreno Soriano, Ignacio.
05192803R	D. ^a Pretel Pretel, María Teresa.
22462226N	D. ^a Salmerón Menárguez, María Cruz.
46625926G	D. ^a Sánchez López, María del Mar.
23226058Z	D. ^a Serrano Mula, María.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Elche, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga un resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Elche, 3 de julio de 2007.-El Rector, Jesús Rodríguez Marín.-La Secretaria General, Eva Aliaga Agulló.

15022 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Universidad de A Coruña, por la que se integra a doña M.^a Cleofé Tato García en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su disposición adicional primera, que, previa solicitud dirigida al rector de la universidad, los funcionarios y funcionarias doctores del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en las mismas plazas que ocupen, manteniendo todos sus derechos y computándose la fecha de ingreso en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la que tuvieran en el Cuerpo de origen.

Una vez solicitada por el profesor doña M.^a Cleofé Tato García, con DNI núm. 35282956J, funcionaria del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos este rectorado, en uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de universidades, y los estatutos de esta universidad, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con efectos de 19 de noviembre de 2001.

Contra esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en la forma y condiciones previstas en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

A Coruña, 5 de julio de 2007.-El Rector, José María Barja Pérez.

15023 RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Universidad de Oviedo, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Lourdes del Carmen Pérez González y doña Amelia María Bilbao Terol.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional primera, dispone lo siguiente:

Del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias y de la integración de sus miembros en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

A partir de la entrada en vigor de esta Ley, previa solicitud dirigida al Rector de la universidad, los funcionarios y funcionarias Doctores del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en las mismas plazas que ocupen, manteniendo todos sus derechos, y computándose la fecha de ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la que tuvieran en el cuerpo de origen. Quienes no soliciten dicha integración permanecerán en su situación actual y conservarán su plena capacidad docente e investigadora. Asimismo, podrán presentar la solicitud para obtener la acreditación para cate-